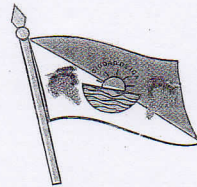


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 615 -2015-AMPI

Ica, **22 SET. 2015**



FE DE ERRATAS

VISTOS: El Exp. Adm. N° 004642-2010, en el que el administrado **Bonifacio Javier Junes Astocaza**, la solicitud del 15/05/2015, y el INFORME LEGAL N° 0129-2015-GAJ-MPI/AJHM del 27/08/2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Art 201° 201.1., de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo en General, señala: que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, es procedente la **Fe de Erratas** de la **Resolución de Alcaldía N° 359-2011-AMPI** de fecha 30 de Septiembre del 2011, en el quinto Considerando, que detallamos:

DICE.-

(sic...) y la Mz. Q Lote 12, Frente: Colinda con la Calle N° 3, en 10.00 ml; Lado Derecho Colinda con la Calle N° 11, en 25.00 ml (sic...);

DEBE DECIR.-

(sic...) y la Mz. Q Lote 12, Frente: Colinda con la Calle N° 3, en 10.00 ml; Lado Derecho Colinda con el Lote N° 11, en 25.00 ml (sic...);

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LIC. ADM. P. Carlos Ramos Loayza
ALCALDE